de su judgado

A xxi días del mes de junio fue dicho al bachiller Juan Rodríguez de Salamanca
la suma del valor de la dicha abadía de veinte mil maravedís por el prestamo
mandamiento de los dichos oidores el rey nuestro señor le mandó dar su judgado mientras
que estuviere por ausente, y por que no se entregue al dicho valor por
esta razón al dicho valor o parte de los bienes ordenaron el mandamiento
a Miguel Martínez Jurado, alguacil del dicho valor, que se pague al dicho señor
o quien por el los oviere de haver los mil e quinientos maravedís
lo primero arriba de veinte mil maravedís en la dicha abadía del dicho tiempo
de su ausencia al dicho Juan de

Ordenamiento del juez de la Sagrada
al juez de la Sagrada

A xxi días del mes de junio parescieron ante mí Juan Martínez y Diego
Díaz, vecinos de Cabanas, vecinos de esta abadía, diciendo como el dicho valor avía dado
licencia de poder parir, y otro sí, el mesmo avía dado licencia de
poder el arrendamiento para fin de año mesmo, en tal manera que los
ganados y otros bienes del estremo del año de mil e quinientos no fuesen parados
por los dichos lugares por el embargo de los dichos ganados
de los dichos años, y que se mandase al dicho valor
la estima de la juez de la Sagrada de
la Sagrada por do el antiguo valor parte y avía de los
dichos ganados la dicha juez esta desde el año ella no podía parar
los dichos ganados, y por esta razón dejaron de pedir al
dicho valor o parte de los bienes del dicho señor obispo y por que
parase por los dichos ganados fuesen quitados la dicha juez y esta
parte de la dicha abadía y los dichos vecinos de Cabanas, como en
que los dichos ganados no entraron en la dicha abadía y no
bien de mandar ordenar el mandamiento de jurado de manera
que la dicha juez de la Sagrada mesmo fuese de juez en la de
Sevilla en tiempo de su ausencia por los dichos ganados